**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción VIII en el Artículo 32, con la finalidad de promover las acciones que fomenten la prevención de la contaminación, que es provocada por los residuos de tabaco,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La promoción de acciones que fomenten la prevención de la contaminación causada por los residuos de tabaco es una iniciativa importante para abordar los problemas ambientales relacionados con el consumo de tabaco. Los residuos de tabaco, como colillas de cigarrillos y otros productos relacionados, son una fuente significativa de contaminación en entornos urbanos y naturales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha revelado hoy una nueva información sobre la medida en que el tabaco daña tanto el medio ambiente como la salud humana, y hace un llamamiento para adoptar medidas que permitan exigir a la industria un mayor grado de responsabilidad por la destrucción que está causando.

Cada año, la industria tabacalera cuesta al mundo más de 8 millones de vidas humanas, 600 millones de árboles, 200 000 hectáreas de tierra y 22 000 millones de toneladas de agua, y genera 84 millones de toneladas de CO2.

La mayor parte del tabaco se cultiva en países de ingresos bajos y medianos, en los que a menudo se necesitan desesperadamente agua y tierras de cultivo para producir alimentos para la región. En lugar de ello, se están utilizando para cultivar plantas de tabaco letales que, al mismo tiempo, hacen que la deforestación aumente cada día.

En el informe de la OMS titulado Tobacco: Poisoning our planet se destaca que la huella de carbono de la industria derivada de la producción, el procesamiento y el transporte del tabaco es equivalente a una quinta parte del CO2 producido por la industria de las aerolíneas comerciales cada año, lo que contribuye aún más al calentamiento mundial.

Los productos de tabaco son el artículo más contaminante del planeta, pues contienen más de 7000 productos químicos tóxicos que se filtran en nuestro medio ambiente cuando se desechan. Aproximadamente 4,5 billones de filtros de cigarrillos contaminan nuestros océanos, ríos, aceras de las ciudades, parques, suelo y playas cada año.

Los productos como los cigarrillos, el tabaco sin humo y los cigarrillos electrónicos también contribuyen a la acumulación de contaminación plástica. Los filtros de los cigarrillos contienen microplásticos y constituyen la segunda forma de contaminación plástica más importante en todo el mundo.

A pesar de la publicidad de la industria tabacalera, no hay pruebas de que los filtros reporten beneficios científicamente probados para la salud. La OMS pide a los responsables de la formulación de políticas que traten los filtros de cigarrillos como lo que son, plásticos de un solo uso, y que consideren prohibir los filtros de cigarrillos para proteger la salud pública y el medio ambiente.

Estos residuos pueden tener un impacto negativo en la salud humana, la vida silvestre y el ecosistema en general. Algunas acciones que pueden contribuir a la prevención de esta contaminación incluyen:

- Educación y Concienciación: Informar al público sobre los efectos perjudiciales de arrojar colillas de cigarrillos y otros residuos de tabaco al medio ambiente. Esto puede realizarse a través de campañas de sensibilización, materiales educativos y anuncios en medios de comunicación.

- Infraestructura adecuada: Proporcionar suficientes ceniceros y recipientes de basura específicos para residuos de tabaco en lugares públicos, como calles, parques, playas y áreas de fumadores designadas. Esto puede alentar a los fumadores a desechar sus residuos de manera adecuada.

- Regulaciones y Multas: Implementar regulaciones que prohíban arrojar colillas de cigarrillos en espacios públicos y naturales. Asociar multas con estas regulaciones puede disuadir a las personas de desechar sus residuos de manera irresponsable.

- Reciclaje: Explorar opciones de reciclaje para los residuos de tabaco. Algunas empresas están investigando la posibilidad de reciclar las colillas de cigarrillos y convertirlas en productos útiles, como tableros de construcción u otros materiales.

- Colillas biodegradables: Fomentar la investigación y el desarrollo de colillas de cigarrillos biodegradables que sean menos perjudiciales para el medio ambiente.

- Participación comunitaria: Organizar campañas de limpieza y actividades de voluntariado para recoger residuos de tabaco y otros desechos en espacios públicos. Esto puede crear un sentido de responsabilidad compartida y mejorar la limpieza del entorno.

- Responsabilidad de la industria: Instar a la industria del tabaco a asumir un papel activo en la reducción de la contaminación causada por sus productos. Esto podría incluir financiar programas de educación, investigación y limpieza relacionados con los residuos de tabaco.

En última instancia, abordar la contaminación causada por los residuos de tabaco requiere un enfoque conjunto que involucre a gobiernos, empresas, comunidades y consumidores. Al promover acciones que reduzcan la presencia de estos residuos en el medio ambiente, podemos contribuir a la preservación de nuestros ecosistemas y la salud de las personas y la fauna.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción VIII en el Artículo 32, con la finalidad de promover las acciones que fomenten la prevención de la contaminación, que es provocada por los residuos de tabaco,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 32.** La Secretaría promoverá la participación de la sociedad civil en la prevención del tabaquismo y el control de los productos del tabaco en las siguientes acciones:

I.- al VII.- ….

**VIII.- La promoción de las acciones que fomenten la prevención de la contaminación, que es provocada por los residuos de tabaco.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES